

PRIMEROS PASOS PARA NEGOCIAR LOS PLANES DE IGUALDAD EN AGE

El 24 de julio se ha constituido la Comisión Técnica de Igualdad de Oportunidades y trato de mujeres y hombres en el seno de la Administración General del Estado.

Las funciones principales de esta mesa son la planificación de los criterios y contenidos de los Planes de Igualdad, y la coordinación de las Mesas Técnicas que se creen en los distintos Organismos y Ministerios. En septiembre se tratarán cuestiones como:

- Acuerdo entre el Ministerio de Igualdad y el MAP en materia formativa y consultiva.
- Protocolo de Actuación en casos de Violencia de Género, incluyendo Movilidad Interadministrativa, que tendrá como criterios esenciales para esta movilidad: agilidad, flexibilidad y confidencialidad.
- Líneas generales para realizar un Protocolo de actuación en los casos de Acoso Sexual y de Acoso por razón de género en los centros de trabajo.
- Criterios y orientaciones para la negociación de los Planes de Igualdad en los distintos ámbitos.

UGT celebra la constitución de esta Comisión y confía en que posibilite la aplicación de la Ley de Igualdad en la Administración General del Estado.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Indicadores de Género: Variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica desde una perspectiva de género, requiere la utilización de estos indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y hombres e identifica diferencias que pueden alimentar estereotipos. Su utilización supone una aproximación a la situación o presencia de mujeres y hombres, así como la incidencia de determinados factores que implican diferencias de comportamientos entre unas y otros. La desagregación de los datos por sexo es un indicador básico que da paso a otros indicadores explicativos de la realidad. (*Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal*)



JORNADAS CONFEDERALES DE JUVENTUD

Bajo el lema "Herramientas y Reflexiones para la Emancipación Juvenil: Formación y Empleo" se celebraron en León los días 23 y 24 de julio las Jornadas Confederales de Juventud.

Jóvenes de UGT "reivindicaron una mayor presencia, participación y toma de decisiones en el conjunto de nuestra Organización" y para ello demandaron al Secretario General Cándido Méndez:

- Una formación en negociación colectiva más especializada para mejorar las condiciones laborales de nuestros jóvenes.
- Potenciar la Formación Profesional.
- Creación de un modelo de información y orientación para los trabajadores más jóvenes a lo largo de su vida profesional.
- Crear espacios de debate dirigidos a los y las jóvenes de UGT.
- Buscar mecanismos que permitan a la Juventud de UGT estar representada en los distintos espacios de toma de decisiones de nuestra Organización.

Actividades mes de agosto:

9 Día mundial de las poblaciones indígenas

12 Día internacional de la juventud

23 Día internacional para el recuerdo del comercio de esclavos y su abolición

VIOLENCIA DE GÉNERO

Mujeres muertas hasta el 31 de julio de 2008

41 

Fuente: Red Feminista

DERECHOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce que la violencia de género tiene repercusión en la situación laboral de las mujeres que la sufren, y les reconoce derechos en este ámbito para asegurar la efectividad de su protección y hacer posible que reciban la asistencia social integral a que tienen derecho. Para ejercer estos derechos deben acreditar la situación de violencia de género, mediante la Sentencia por la que se condene al agresor, la Orden de Protección o excepcionalmente y hasta que se dicte la orden de protección, mediante Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la mujer es víctima de violencia de género.

Estos Derechos los recoge el Estatuto de los Trabajadores (Arts. 37,7; 40.3bis; 45.1.n; 48.6; 49.1; 52.d y 55.5.b) y la Ley General de la Seguridad Social (Arts. 124, 210, 231), para trabajadoras por cuenta ajena. Las funcionarias tienen reconocidos estos derechos en la Ley Integral (artículos 24-26,) en la ley 30/1984 y en Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de abril.

Nuestro compromiso eres TÚ